

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA
DE CALATRAVA**

ASISTENTES

Sr. Presidente:

D. Jesús M. Ruiz Valle

Sres. Concejales:

D^a. Estela Céspedes Palomares

D. Sergio Gijón Moya

D^a. Ana Belén Sáez Bautista

NO ASISTENTES:

D. José Antonio García Serrano

Sra. Secretaria:

D^a. Gema Cabezas Mira

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las diez horas del día trece de septiembre de dos mil veintidós, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, en sesión ordinaria y presidida por la Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación, que doy fe.

Se abre la sesión por la Presidencia y una vez comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha **6 de septiembre de 2.022.**

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna rectificación o modificación.

No formulándose ninguna observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 6 de septiembre de 2.022 procediéndose su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

JESUS MANUEL RUIZ VALLE (1 de 2)
Secretaría
Fecha Firma: 14/09/2022
HASH: 2ce6f7b848a98226f10ae19f044f08



GEMA CABEZAS MIRA (2 de 2)
Secretaría
Fecha Firma: 14/09/2022
HASH: e60d5b8bc3e3e8a99f62ceb9c74426



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2022-0032 Fecha: 14/09/2022



Locales.

SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRA Y DE ACTIVIDAD

2.1. Licencias de Obras

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos, en todos y cada uno de los expediente, por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO que aun cuando la competencia para otorgar, o en su caso denegar licencias corresponde al Sr. Alcalde de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y normas concordantes, concurre la circunstancia de que, esta competencia se encuentra delegada la Junta de Gobierno Local mediante decreto de Alcaldía núm. 137/2019, de 24 de junio.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo,



se señalan, de conformidad con el siguiente detalle y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

2.1.1.- Declaración responsable presentada por Dna., con D.N.I. nº para licencia de obra menor, con emplazamiento de Argamasilla de Calatrava.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 157.1 Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística donde se establecen los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 158 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en cuanto al procedimiento de declaración responsable y de comunicación previa, en el que se determina, entre otras consideraciones que el inicio o ejecución del acto o el desarrollo de la actividad por el promotor no limita el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad y en votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por D., con D.N.I., y domicilio en para realización de obra menor consistente en “Instalación fotovoltaica para autoconsumo sobre cubierta”.

SEGUNDO.- Notificar a que, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de su declaración responsable le permite con carácter general el inicio de la actuación referida sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que tramite esta administración.



TERCERO.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PROYECTO TÉCNICO DE “MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LAS INSTALACIONES DE POTABILIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA”.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA

VISTA la modificación del PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LAS INSTALACIONES DE POTABILIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) elaborado por en el marco de la Convocatoria de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (RD 616/2017, de 16 de junio, modificado por el RD 1516/2018, de 28 de diciembre, modificado por el RD 316/2019, de 26 de abril y finalmente modificado por RD 1185/2020, de 29 de diciembre).

CONSIDERANDO que aún cuando la competencia para aprobar esta modificación de proyecto corresponde al Sr. Alcalde, concurre la circunstancia de que esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 137/2019, de 24 de junio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Proyecto de “MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LAS INSTALACIONES DE POTABILIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA” con un presupuesto total de 144.818,73 €. Esta aprobación conlleva la no exigibilidad de licencia urbanística e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.3 del Real Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO.- Establecer la libre disponibilidad de los terrenos, al tratarse de bienes de utilidad pública, para la ejecución de la inversión referida.

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real para su conocimiento y efectos oportunos.

CUATRO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formuló ningún ruego ni ninguna pregunta.



No habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las diez horas y treinta minutos para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y que como Secretaria certifico con mi firma. Doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2022-0032 Fecha: 14/09/2022



Cód. Validación: SPAF37WYPTP3APQZ9K3TKPMM5 | Verificación: <https://argamasilladecalatrava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5